

PAZOS PÉREZ, Alexandre, *Los derechos fundamentales ante el cambio del trabajo autónomo en la era digital*, Thomson Reuters-Aranzadi (Cizur Menor-Navarra, 2021), 280 págs.

La singularidad de este libro, en cuanto que realizado por un laboralista, radica en su proyección de los derechos fundamentales de que gozan los trabajadores asalariados sobre los trabajadores autónomos, sean o no TRADEs, justificándose dicha proyección por causa del hecho de que los cambios habidos con la era digital convierten al grueso de autónomos personas físicas en un colectivo especialmente desprotegido y vulnerable. En este sentido, la obra del colega vigués comienza afirmando que resulta «necesario centrarse en la verdadera finalidad que tiene el Derecho laboral, con su carácter tuitivo de protección de los derechos de los trabajadores», pero teniendo en cuenta que trabajadores «pueden ser falsos autónomos o incluso verdaderos trabajadores por cuenta propia que también necesitan la protección del derecho laboral». Y ello, porque «la nueva economía digital está generando profundos cambios en el modelo de organización del trabajo y el empleo», observándose «claramente que el trabajo asalariado se repliega en beneficio de un avance del trabajo autónomo, multiplicándose las modalidades de relación entre los nuevos trabajadores por cuenta propia y sus clientes». Por todo ello —prosigue—, «si las relaciones de trabajo autónomo se van a extender progresivamente, será necesario garantizar a los trabajadores autónomos un estatus similar al de los trabajadores asalariados», visto —con perspectiva a corto plazo— que «la flexibilidad de la nueva economía digital ofrece un margen mayor para combinar de diversa forma el empleo autónomo y el asalariado». En fin, según el profesor PAZOS, el objetivo a lograr sería revertir la situación de muchos trabajadores autónomos, evidenciada por el hecho de que «la tasa de pobreza de los trabajadores por cuenta propia triplica la de los asalariados en la UE», resultando que «en el Reino de España, algunos informes sitúan en un 40% el autoempleo de bajos ingresos».

Con todo este telón de fondo —que va más allá de la regulación positiva contenida en la Ley 20/2007, del Estatuto del Trabajo Autónomo («ha tenido poco calado [en materia de derechos fundamentales] como se puede apreciar en los escasos pronunciamientos judiciales al respecto») —,

nuestro autor estructura su obra en nueve capítulos, respectivamente relativos a lo siguiente: 1) «La digitalización en el ámbito laboral», describiendo el contexto histórico normativo del asunto, también aplicable a los trabajadores autónomos; 2) «Derechos fundamentales de los trabajadores autónomos», donde claramente extravasa la magra regulación de la Ley 20/2007; 3) «Plataformas digitales», con un subcapítulo —a calificar de extremadamente original— sobre el tema de «la reputación digital»; 4) «Perfiles de trabajadores autónomos vulnerables, escenarios virtuales, discriminaciones y derechos fundamentales», poniendo aquí el foco de atención en las mujeres autoempleadas; 5) «Incentivos y desincentivos al trabajo autónomo. Desigualdades y discriminaciones en la nueva economía», focalizando las cuestiones ahora tratadas en los incentivos y desincentivos ligados a los deberes instrumentales de seguridad social y a la protección de seguridad social por cese de actividad; 6) «La vertiente de defensa colectiva de los intereses de los trabajadores autónomos», destacando cómo puede llegar a impactar la era digital en el peculiar derecho de negociación colectiva de que gozan los TRADEs; 7) «Era digital y la seguridad social de los trabajadores autónomos», con referencia a aspectos críticos de gestión instrumental y de gestión de prestaciones; 8) «El derecho a la protección de datos personales y el derecho a la desconexión digital», que incluye entre los que llama «derechos de tercera y cuarta generación»; y 9) «El efecto de la pandemia del Covid-19 y el impulso del teletrabajo», con una interesante panoplia de impactos de este tema de actualidad sobre los trabajadores autónomos, especialmente los más vulnerables.

Por lo demás, esta obra del profesor PAZOS se apoya, en ocasiones, en argumentos de Derecho comparado, bien del Trabajo, bien de la Seguridad Social, lo que justifica que deba ser reseñada en un Anuario centrado precisamente en dicha temática. Así, lo trae a colación en materia de cotización («otros países de nuestro entorno contemplan sistemas de cotización que se corresponden con la evolución del negocio. En Francia y Bélgica, la cotización de los trabajadores autónomos se calcula sobre la declaración de la renta en relación con los ingresos anuales. En Italia se calcula anualmente en función de los rendimientos profesionales declarados a efectos del impuesto de la renta de las personas físicas y también en el Reino Unido la cotización depende de los beneficios calculados conforme a criterios fiscales»), lamentando un poco después «la desigualdad que sufren los trabajadores autónomos sobre la imposibilidad de su ejercicio a tiempo parcial con respecto a los trabajadores por cuenta ajena». Tiene toda la

razón el profesor PAZOS, y quizá debería aprovecharse el hecho de que deba reformularse de arriba a abajo la regulación de la cotización de los trabajadores asalariados a tiempo parcial, que ha vuelto a ser declarada inconstitucional, para extender las novedades, sean cuáles sean, a la cotización a tiempo parcial de los autónomos (como también apunta nuestro autor, «la permisibilidad de la parcialidad en el trabajo autónomo supondría una potenciación del emprendimiento, además que también podría convertirse en una herramienta que facilitase el ejercicio del derecho a la conciliación de la vida laboral y familiar y la corresponsabilidad entre sexos»).

Jesús Martínez Girón